

PROVIDENCIA, 04 AGO. 2023

EX.N° 1103 / VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 1.769 de 13 de diciembre de 2022, se ratificó el Convenio de Transferencia de Recursos para ejecutar el tercer componente del programa "BARRIOS COMERCIALES PROTEGIDOS AÑO 2022, EN EL BARRIO VATICANO CHICO", suscrito con fecha 24 de junio de 2022, entre la SUBSECRETARIA DE PREVENCION DEL DELITO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA y la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, en virtud del cual las partes acuerdan que la Subsecretaría entregará recursos al Municipio para que con cargo a los mismos, ejecute el tercer componente del Programa Barrios comerciales Protegidos en dicha comuna, esto es, para que desarrolle al menos un proyecto que aborde las necesidades en materia de seguridad en el barrio denominado "VATICANO CHICO".-

2.- La Resolución Exenta N°924 de 18 de mayo de 2023, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Ingreso Externo N° 4.337 de 22 de mayo de 2023.-

3.- El Memorándum N° 13.814 de 25 de julio de 2023, de la Secretaría Comunal de Planificación.-

DECRETO:

1.- Ratifícase la Resolución Exenta N° 924 de 18 de mayo de 2023, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública mediante la cual se aprueba el proyecto Código "BCP22-STP-0003" denominado "AMPLIACION TELEVIGILANCIA VATICANO CHICO-BARRIO MANUEL MONTT, SBC 2022" en el marco del Convenio de Transferencia de Recursos suscrito con fecha 24 de junio de 2022, entre la SUBSECRETARIA DE PREVENCION DEL DELITO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA y la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, para la ejecución del tercer componente del programa "BARRIOS COMERCIALES PROTEGIDOS AÑO 2022".-

2.- El texto de la referida Resolución se adjunta al presente Decreto y será considerado parte integrante del mismo.-

Anótese, comuníquese y archívese.-


MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal


EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa

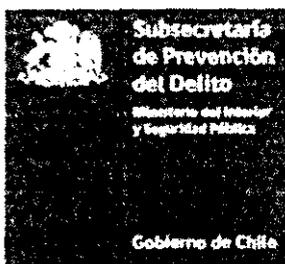
PCS/MRMQ/IMYJ/sgr.-

Distribución:

Interesada
Secretaría Comunal de Planificación
Dirección de Administración y Finanzas
Dirección de Jurídica
Dirección de Control

Archivo

Decreto en trámite N° 2458 /

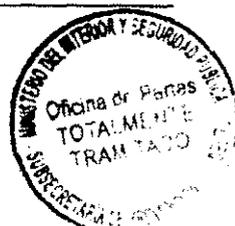


APRUEBA PROYECTO CÓDIGO "BCP22-STP-0003", EN EL MARCO DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, PARA LA EJECUCIÓN DEL TERCER COMPONENTE DEL PROGRAMA "BARRIOS COMERCIALES PROTEGIDOS, AÑO 2022".

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 924



SANTIAGO,

18 MAY 2023

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES		
RECEPCIÓN		
DEPART. JURIDICO		
DEPART. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEPT. C. CENTRAL		
SUB. DEPT. E. CUENTAS		
SUB. DEPT. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. Y T.		
SUB. DEPT. MUNICIP.		
REFRENDACIÓN		
REF. POR S		
IMPUTAC.		
ANOT. POR S		
IMPUTAC.		
DEDUC. DTD.		

VISTO: Los antecedentes adjuntos; lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1/19.653, del año 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 21.395, de Presupuestos para el Sector Público año 2022; la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo mandado en el DFL N° 1, del año 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Resolución Exenta N° 531, de 23 de marzo de 2020, de la Subsecretaría de Prevención del Delito, que fusiona las intervenciones "Casco Histórico y Barrios Cívicos" y "Barrios Comerciales Protegidos"; la Resolución Exenta N° 797, de 23 de junio de 2022, de este origen, que aprobó los lineamientos del programa "Barrios Comerciales Protegidos" para el año 2022; la Resolución Exenta N° 1.312, del 24 de agosto de 2022, de esta Repartición, que aprobó convenio de transferencia de recursos que indica; las Resoluciones N° 7, del 26 de marzo de 2019, y N° 14, de fecha 29 de diciembre de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, y que tratan del trámite de Toma de Razón; y.

CONSIDERANDO:

1) Que, de acuerdo al mandato contenido en el artículo 12 de la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, corresponde a la Subsecretaría de Prevención del Delito ser el colaborador inmediato de la Ministra en todas aquellas materias relacionadas con la elaboración, coordinación, ejecución y evaluación de políticas públicas destinadas a prevenir la delincuencia, rehabilitar y a reinserir socialmente a los infractores de ley.

VOY/OJD/NPJ/RPA/DCS/JDS/mza
DISTRIBUCION:

1. Municipalidad de Providencia.
2. División Jurídica y Legislativa.
3. División de Administración, Finanzas y Personas.
4. División de Gestión Territorial.
5. Depto. de Finanzas.
6. Depto. de Auditoría Interna.
7. Partes y Archivo.

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

INGRESO: 4337

FECHA: 22.05.23

HORA: 13:53

SECCION OFICINA DE PARTES

cod. RTE. 98685

2) Que, asimismo, tiene a su cargo la gestión de la totalidad de los planes y programas del Ministerio del Interior y Seguridad Pública en relación con las materias antedichas y la coordinación de los planes y programas que los demás Ministerios y Servicios Públicos desarrollen en éste ámbito, debiendo, para ello, articular las acciones que éstos ejecuten, así como las prestaciones y servicios que otorguen de manera de propender a su debida coherencia y a la eficiencia en el uso de los recursos.

3) Que, en esa línea, la Subsecretaría de Prevención del Delito ha venido desarrollando las intervenciones denominadas "*Cascos Históricos y Barrios Cívicos*" y "*Barrios Comerciales Protegidos*". La primera de ellas, destinada a mejorar las condiciones de seguridad en las capitales regionales, cascos históricos y/o centros cívicos del país, mediante el diseño e implementación de estrategias intersectoriales de prevención situacional del delito, acciones de control y fiscalización y, asimismo, promover la participación y gestión ciudadana en materia de seguridad. La segunda, por su parte, enfocada en la reducción de factores de riesgo asociados a la seguridad pública en los principales barrios comerciales del país mediante la aplicación de medidas preventivas que permitan facilitar la coordinación intersectorial por medio de asesoría técnica y financiera a organismos tanto públicos como privados, a nivel nacional, regional y local para la implementación de iniciativas de prevención temprana del delito contribuyendo en la disminución de la victimización asociada a la comisión de delitos e incivildades en esos barrios. En ese contexto y dada la similitud de los objetivos estratégicos, criterios técnicos y beneficiarios de ambas iniciativas, por medio de la Resolución Exenta N° 531, de 23 de marzo de 2020, de este origen, se actualizaron ambas intervenciones, fusionándolas.

4) Que, luego, por Resolución Exenta N° 797, de fecha 23 de enero 2022, se aprobaron los lineamientos del "*Programa Barrios Comerciales Protegidos*" de la Subsecretaría de Prevención del Delito, para el año 2022, cuya estrategia metodológica de intervención se basa en los siguientes componentes: 1) *Planes de acción barrial público-privado*; 2) *Planes de control y fiscalización* y; 3) *Implementación de proyectos de prevención del delito*.

5) Que, a su turno, la Ley N° 21.395, de Presupuestos para el Sector Público, año 2022, particularmente, su glosa 10 "*Programa Seguridad en mi Barrio*", Partida 05, Capítulo 08, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 113, del presupuesto asignado a la Subsecretaría de Prevención del Delito, dispone que con cargo a esos recursos se podrá efectuar todo tipo de gastos para dar cumplimiento a las actividades de los programas de prevención en seguridad ciudadana que se definan.

6) Que, enseguida, conforme a lo dispuesto en el literal j) del artículo 4° del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, del año 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en lo que respecta al ámbito de su territorio, los municipios podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con el apoyo y el fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana y colaborar en su implementación.

7) Que, en el contexto antes descrito, la Subsecretaría de Prevención del Delito y la **Municipalidad de Providencia** suscribieron un acuerdo de voluntades en virtud del cual la primera transfirió recursos presupuestarios a la segunda para que -con cargo a los mismos- esta última ejecutase el tercer componente del Programa Barrios Comerciales Protegidos en dicha comuna, esto es, para que desarrolle al menos un proyecto que aborde las necesidades en materia de seguridad en el barrio denominado "**Vaticano Chico, Barrio Manuel Montt**", conforme se indica en el señalado instrumento. Dicho convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 1.312, del 24 de agosto de 2022, de esta Subsecretaría.

8) Que, de acuerdo a lo dispuesto en el último párrafo de la cláusula segunda de dicho convenio, la Municipalidad sólo podría utilizar los fondos transferidos con posterioridad a la total tramitación del acto administrativo de esta Repartición, que aprobara técnicamente el proyecto, determinara los usos específicos de los recursos entregados y autorizara la ejecución del gasto. Para ello, el Municipio debía presentar a más tardar el 22 de noviembre de 2022 -a través de la Plataforma "SIEVAP" habilitada por la Subsecretaría- a lo menos un proyecto de acuerdo a lo dispuesto en el convenio suscrito. Plazo extendido al 22 de diciembre de 2022, según da cuenta el Oficio N° 2.887, de fecha 29 de noviembre del mismo año, de este origen.

9) Que, en efecto, conforme da cuenta el "*Certificado de ingreso de proyecto*" de la plataforma ya indicada, con fecha 22 de diciembre de 2022, el municipio ingresó el proyecto denominado "**Ampliación televigilancia Vaticano Chico - Barrio Manuel Montt, SBC 2022**", código "**BCP22-STP-0003**", el cual ha sido aprobado técnica y financieramente, conforme da cuenta el Memorando N° 194 DGT/2023, del pasado 06 de abril, de la División de Gestión Territorial de esta Institución y los antecedentes adjuntos al mismo.

10) Que, a su turno, la cláusula segunda del mencionado convenio estableció que, una vez validado por la Subsecretaría el proyecto antes señalado, el municipio debía enviarlo debidamente firmado y a través del correspondiente oficio conductor, adjuntando, además, firmado un documento denominado "*Ficha de Aprobación de Proyecto*", el que una vez suscrito por la jefatura de la División de Gestión Territorial de esta Institución se insertaría en el acto administrativo de la Subsecretaría que aprobara el proyecto.

11) Que, entonces, conforme a lo expuesto y habiéndose cumplido lo anterior, procede dictar el acto administrativo descrito en el considerando séptimo precedente, por tanto:

R E S U E L V O:

I: Apruébase proyecto código "**BCP22-STP-0003**" y autorizase a la **Municipalidad de Providencia** para hacer uso de los recursos entregados en virtud del convenio suscrito entre dicho municipio y esta Subsecretaría, aprobado por Resolución Exenta N° 1.312, del 24 de agosto de 2022, de este origen.

II: Constátase que el Municipio ha ratificado el proyecto finalmente aprobado por la Subsecretaría de Prevención del Delito, cuyo detalle se contiene en documento que debidamente firmado por la autoridad municipal y, asimismo, asume la obligación de ejecutarlo en los términos allí previstos y con observancia de lo pactado en el convenio de transferencia que le precede. Conforme a lo anterior y para todos los efectos, el apuntado documento se entenderá parte integrante y fundamental de este instrumento y, en consecuencia, se adjunta al final del mismo.

III: Sanciónase, en este acto, documento denominado "*Ficha de aprobación de proyecto*", en el que consta la firma de la jefatura de la División de Gestión Territorial de esta Institución y de la autoridad edilicia, cuyo contenido, en tanto esencial, se entiende formar parte de este instrumento y, por ende, se inserta a continuación:



FICHA DE APROBACIÓN DE PROYECTO

Ficha N°2

Código de Proyecto
BCP22-STP-0003

Fecha de Emisión
17/03/2023

1. Región : Metropolitana
2. Institución : Municipalidad de Providencia

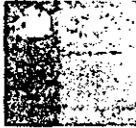
3. Tipología del Proyecto Aprobado

Las características detalladas del proyecto que se aprueba mediante esta ficha, se encuentran contenidas en documento denominado "AMPLIACIÓN TELEVIGILANCIA VATICANO CHICO- BARRIO MANUEL MONTE, SBC 2022" que, firmado por la autoridad municipal, se incorpora al final de este instrumento, y se entiende formar parte integrante y esencial del mismo, para todos los efectos. Obligándose el municipio a ajustarse íntegramente a su contenido.

4. Monto del Proyecto Aprobado : 26.448.000
5. Contraparte Técnica : Cassandra Adams Villayran
6. Plazo Ejecución : 12 meses

7. Tabla presupuestaria con itemizado de gastos para el proyecto, validado por la Subsecretaría de Prevención del Delito

Item Presupuestario	Aporte Subsecretaría	Aporte Propio	Aporte Terceros	Total
Honorarios	0	20.022.246	2.634.720	22.656.966
Adquisición de Activos Físicos No Financieros	0	0	0	0
Adquisición de Vehículos Motorizados y/o Equipamiento Asociado	0	0	0	0
Materiales de Oficina	0	0	0	0
Materiales de Uso y Consumo	0	0	0	0
Pasajes, Fletes y Boletería	0	0	0	0
Infraestructura	0	0	0	0
Sistemas Tecnológicos y Costos Asociados	26.448.000	520.625	0	26.968.625
Servicios Básicos	0	0	0	0
Arrendos Varios	0	0	0	0
Difusión y Publicidad	0	0	0	0
Bebidas y Alimentos	0	0	0	0
Servicios de Producción y Desarrollo de Eventos	0	0	0	0
Total	26.448.000	20.542.865	2.634.720	49.625.585



FICHA DE APROBACIÓN DE PROYECTO

Ficha N°2

Código de Proyecto
BCP22-STP-0003

Fecha de Emisión
17/03/2023

8. Modificaciones

Los proyectos aprobados por la Subsecretaría en virtud de este Convenio no admitirán cambios de índole ni de otros aspectos esenciales y/o de aquellos cuya relevancia signifiquen, en definitiva, un cambio de proyecto.

Con todo, podrá modificarse el plazo de ejecución del Proyecto respectivo y realizar ajustes a su presupuesto, previa solicitud por escrito del Municipio, quien deberá adjuntar al oficio petitorio la "Ficha Modificadora de Proyecto" cuyo formato se inserta en la cláusula vigésima cuarta del convenio, debidamente firmada y deberá ser enviada a la Subsecretaría por medio de un oficio conductivo dirigido a la Oficina de Partes de esa Institución ubicada en calle Moneda N°1326, piso cuarto, comuna de Santiago, Región Metropolitana, o en formato digital si la autoridad municipal cuenta con firma electrónica avanzada.

Lo anterior, es sin perjuicio de la facultad de la Subsecretaría para calificar la pertinencia de la petición de modificación, quedando a salvo el derecho de ésta a negarse a tal solicitud, por razones fundadas.

Una vez validada la solicitud, la Jefatura de la División de Gestión Territorial, actuando "Por orden de la Subsecretaría" estampará su firma en la afollada "Ficha Modificadora de Proyecto", la que deberá insertarse en el acto administrativo que apruebe la modificación respectiva y que será parte esencial del mismo.

Las modificaciones deberán ser solicitadas y suscritas con anterioridad al término del plazo de ejecución del proyecto.

Las solicitudes extemporáneas serán rechazadas de plano.

Finalmente, y sólo en casos excepcionales que así lo ameriten, se constituirá un Comité Especial integrado por las jefaturas de las Divisiones de Gestión Territorial, Administración, Finanzas y Personas, Programas y Estudios, y Jurídico y Legislativo de la Subsecretaría, el que estará a cargo de evaluar solicitudes especiales de los Municipios y autoridades o rechazadas.

FICHA DE APROBACIÓN DE PROYECTO

Ficha N°2

Código de Proyecto
60P22-51P-0001

Fecha de Emisión
17/01/2023

9. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS DE CONVENIO MARCO que forma parte de la presente FICHA y se firma como "Anexo" suscrito por la Jefatura del Departamento de Finanzas y por la Jefatura de la División de Administración, Finanzas y Personas, ambas de la Subsecretaría de Prevención del Delito.

N° Certificado: 473

Fecha: 06/01/2023

SIGL

2001041


**ALCALDESA MUNICIPALIDAD DE
PROVIDENCIA**
CHILE


JEFE DIVISIÓN GESTIÓN TERRITORIAL

"POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA DE
PREVENCIÓN DEL DELITO"

MINUTA DE VALIDACIÓN DE PROYECTO
Minuta N°1

Código de Proyecto:
BCP22 STP19001

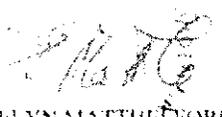
Fecha de Emisión:
17/03/2023

I. Antecedentes

Institución: Municipalidad de Providencia
Convención de Transferencia: 20148000

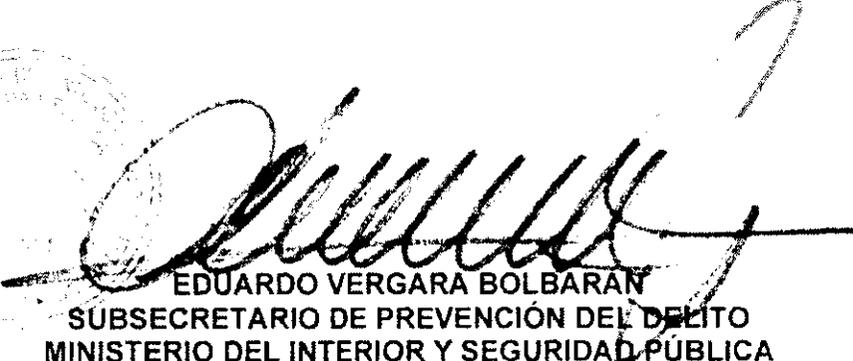
II. Proyecto que compone el convenio de transferencia de recursos

Código: BCP22 STP19001
Nombre: AMPLIACION DE LA RED ANCEVA Y DE UNO CUBOS BAIRDONASEL MONTE SUR 2022
Monto: 20.448.000


EVELYN MATTHIE FORNET
ALCALDESA MUNICIPALIDAD DE
PROVIDENCIA

IV: Mandátase a la Oficina de Partes de esta Institución para que -una vez totalmente tramitado el presente acto administrativo- realice las diligencias pertinentes para que una copia del mismo se incorpore al legajo correspondiente a la Resolución Exenta N° 1.312, del 24 de agosto de 2022, de este origen.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



EDUARDO VERGARA BOLBARAN
SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN DEL DELITO
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA



providencia

Oficina de Partes (uso del scanner) <oficinadepartes@providencia.cl>

REX N°924 - SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO

1 mensaje

SPD Partes <spd-partes@interior.gob.cl>

22 de mayo de 2023, 13:35

Para: "oficinadepartes@providencia.cl" <oficinadepartes@providencia.cl>, "mfahrenkrog@providencia.cl" <mfahrenkrog@providencia.cl>, "daniel.gutierrez@providencia.cl" <daniel.gutierrez@providencia.cl>, "mciudad@providencia.cl" <mciudad@providencia.cl>

Cc: SPD Partes <spd-partes@interior.gob.cl>

Estimados (as),

Junto con saludar y mediante el presente, derivamos a Ud. el siguiente acto administrativo;

ID DOC SIGE	N° REX	FECHA	MATERIA
20112397	924	18/05/2023	APRUEBA PROYECTO CODIGO "BCP22-STP-0003", EN EL MARCO DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, PARA LA EJECUCIÓN DEL TERCER COMPONENTE DEL PROGRAMA "BARRIOS COMERCIALES PROTEGIDOS, AÑO 2022".

En el marco de las comunicaciones derivadas desde la Subsecretaría de Prevención del Delito a través de las casillas electrónicas validadas por su organización, **se requiere dar acuso de recibo de la información.**

Lo anterior para su conocimiento y derivación interna pertinente.

Atte.

**Ministerio del
Interior y
Seguridad
Pública**

OFICINA DE PARTES Y ARCHIVO

Subsecretaría de Prevención del Delito
Edificio 92, Piso 4, Santiago
www.seguridadpublica.gob.cl

CONFIDENCIALIDAD Y USO EXCLUSIVO:

La información contenida en este mensaje y/o en los archivos adjuntos son de carácter confidencial y está destinada al uso exclusivo del emisor y/o de la persona o entidad a quien va dirigida, y por lo mismo pueden ser consultados y revisados por la entidad emisora o propietaria de los sistemas desde donde fueron enviados.- Si usted no es el destinatario, cualquier almacenamiento, divulgación, distribución o copia de esta información está estrictamente prohibida y sancionada por la ley. Si recibió este mensaje por error, por favor infórmenos inmediatamente respondiendo este mismo mensaje y borre éste y todos los archivos adjuntos. Considerando que no existe certidumbre de que el presente mensaje no será modificado como resultado de su transmisión por correo electrónico, el emisor original no será responsable si el contenido del mismo ha sido modificado.

Ministerio del Interior y Seguridad Pública

 **924.pdf**
2025K